En la muy noble y muy leal çibdad de Murçia martes diez i seys
dias del mes de março de mill e quinientos y quarenta y seys
años los muy mag[nific]os señores Murçia fueron ayuntados a cabildo
en el aposentamiento de la casa de la corte de la dicha çibdad segun que lo an de
uso y de costumbre conviene a saber el liçençiado Sotelo de
Gadillo alcalde mayor de la dicha çibdad por el muy mag[nific]o señor
Juº Rodriguez de Villafuerte corregidor en ella por su
mag[esta]d y Xpº Rodriguez de Aviles y Estevan Pagan y el liçen
çiado Subtamonte y el liçençiado Verastegui Xpº Vernad y Ma
çiado Subtamonte y el liçençiado Verastegui Xpº Vernad de Lara Luys
Çaravaque Riquelme Françisco Cavallero Ju° de Valibrera
Palazar de Alarcon Melchor de Valibrera Fernando Lopez de Maya
Xpº Riquelme Gonçalo Pagan Fernando Lopez de Maya por
Regidores de la dicha çibdad seyendo Luys de Arocayga por
vola Juº de Arroes Macias Perez Xpº Pelliçer Jurados
de la dicha çibdad
En el dicho cabildo pareçio Juº Sanchez Melgar vº de la dicha çibdad
e presento una escriptura de renunçiaçion firmada de Juº de
Ruyz[?] escrivano publico desta dicha çibdad del qual es este que
se sigue

Muy mag[nific]os señores Alonso Vazquez vº de la muy
noble y muy leal çibdad de Murçia digo que yo soy uno de los
escrivanos publicos del numero e juzgado de la justiçia desta çibdad
e vezinos desta e a sin mi nat[ura]l della que V. S. provee agora por mis obras
respectos que tengo querria renunçiar como por la presente renunçio el
dicho mi ofiçio en manos de V. S. en favor de Juº Sanchez de
Melgar vº desta dicha çibdad que es persona abil y sufiçiente
en quien concurren las otras calidades que se requieren
para ser proveydo del dicho ofiçio suplico a V. S. me manden
hazer m[erçe]d del y darle titulo para que lo pueda usar y
exerçer en firmeza de lo qual otorgue esta renunçiaçion
ante el presente escrivano de los testigos de yuso contenidos que fue
fecha y otorgada en la dicha çibdad de Murçia a doze dias
del mes de março de mill e quinientos y quarenta y seis años